



## Notario San Miguel Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 03 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario San Miguel Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre.-

Gran Avenida 2572, San Miguel.-

Repertorio Nro: 16250 - 2022.-

San Miguel, 03 de Octubre de 2022.-



123456855496  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456855496.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cbarrenae&ndoc=123456855496>.- .-

CUR Nro: F1060-123456855496.-

**CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE**

Notario Público y Archivero Judicial

Gran Avenida Nro.2572

San Miguel

Fono: 225562702



**REPERTORIO N° 16.250.**

**Vmq**

**ACTA**

\*\*\*\*\*

**SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN JOAQUIN**

\*\*\*\*\*

**EN SAN MIGUEL, REGIÓN METROPOLITANA, REPÚBLICA DE CHILE**, a tres de Octubre de dos mil veintidós, ante mí **CLAUDIO RAFAEL BARRENA EYZAGUIRRE**, Abogado, Notario Público y Archivero Judicial de San Miguel, con Oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número dos mil quinientos setenta y dos, comparece: don **VICTOR WLADIMIR CERDA MEDALLA**, chileno, casado y separado de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve guión K, domiciliado para estos efectos en Avenida Santa Rosa número dos mil seiscientos seis, comuna de San Joaquín, el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula personal antes citada, que



exhibe, declara pertenecerle, doy fe y expone: **PRIMERO:** Que, por el presente instrumento, viene en reducir por Escritura Publica la siguiente acta: **"ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN JOAQUIN"**. En San Joaquín a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas en dependencias del edificio consistorial de la Municipalidad de San Joaquín, se da inicio a la sesión extraordinaria de Directorio de la Corporación Cultural Municipal de San Joaquín, con la asistencia del presidente don CRISTOBAL LABRA BASSA, Alcalde la Municipalidad de San Joaquín, las directoras doña VIVIANA ANGELICA FLORES ESPINOZA, don FRANCISCO LLANQUIHUEN FUENTES, don VICTOR WLADIMIR CERDA MEDALLA, chileno, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve guion K, domiciliado en Avenida Santa Rosa dos mil seiscientos seis, San Joaquín, en su calidad de Director Jurídico Subrogante de la municipalidad de San Joaquín, y don DANIEL ESTEBAN ANTILEO ACUÑA, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve, domiciliado Cuarta Avenida mil trescientos cincuenta, Departamento mil trescientos nueve, San Miguel, en su calidad de Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Joaquín. Se deja constancia que los dos últimos se integran al Directorio de acuerdo a lo previsto en el artículo treinta y uno de los Estatutos de la Corporación Municipal de Cultura de san Joaquín. Los puntos de tabla son los siguientes: TABLA: UNO. Nombramiento de Secretaria Ejecutiva de la Corporación de Cultura, que se desempeñará en calidad de reemplazante por el periodo de tiempo en que la Titular doña ALICE ABED CHEHAB, haga uso de los permisos prenatal, post natal y post parental. DOS: Otorgamiento de Poderes a la Secretario Ejecutivo de la Corporación. **Punto Uno)** El



**CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE**

Notario Público y Archivero Judicial

Gran Avenida Nro.2572

San Miguel

Fono: 225562702



Presidente de la Corporación, don CRISTOBAL LABARA BASSA, propone el nombramiento de doña ELIZABETH CAROLINA CASTRO SEPULVEDA, chilena, soltera, administradora pública, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y uno guion dos, domiciliada en Antártica cuatro mil setecientos sesenta y dos, comuna de Estación Central. De inmediato se procede a nombrar a doña ELIZABETH CAROLINA CASTRO SEPULVEDA como Secretaria Ejecutiva de la Corporación por la unanimidad de los miembros del directorio a partir del día martes veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en calidad de reemplazante, por el periodo de tiempo en que la Titular doña ALICE ABED CHEHAB, haga uso de los permisos prenatal, post natal y post parental. **Punto Dos)** A fin de facilitar la buena marcha de la administración de la corporación y de conformidad a lo establecido en la cláusula trigésimo cuarta de los estatutos, el directorio delega las facultades que a continuación se establecen, en la secretaria ejecutiva, doña ELIZABETH CAROLINA CASTRO SEPULVEDA, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y uno guion dos. En tal sentido, se acuerda que, a contar del veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la delegación quedará en los siguientes términos: EN EL AMBITO DE LA CONTRATACION DE PERSONAL: Celebrar contratos de prestación de servicios a honorarios o de trabajos esporádicos y aquellos permanentes autorizados previamente por el presidente, fijando las condiciones y pudiendo ponerles término por causas legales o contractuales, quedando autorizado para suscribir finiquitos a nombre de la Corporación. EN EL AMBITO DE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS. Celebrar contratos de prestación de servicios y la adquisición de toda clase de bienes muebles necesarios para la adecuada marcha de la corporación, lo que incluye comprar, vender, permutar,



pactando precios y demás cláusulas y condiciones. EN EL AMBITO DE LAS OPERACIONES CIVILES. Podrá dar y tomar en arriendo inmuebles por un plazo igual o inferior a cinco años, y celebrar contratos de comodato, sin límite de tiempo para actuar como comodatario de bienes muebles o inmuebles, y tratándose de bienes inmuebles de propiedad de la corporación, estará facultado para darlos en comodato hasta por el plazo de tres años, exceptuándose las prórrogas o renovaciones automáticas que sí podrá pactar, las que no se entenderán comprendidas en la presente restricción. Igualmente, podrá percibir dineros, fondos, valores o rentas que se adeuden a la corporación, pudiendo extender recibos de pago y liquidaciones de deuda. Podrá contratar seguros de todo tipo. En general, podrá contraer toda clase de obligaciones, así como extinguirlas, que sean necesarias para la adecuada marcha de la corporación, con la sola excepción de aquellas que sean de competencia exclusiva del directorio o de la asamblea de socios. También podrá fijar domicilios. EN EL AMBITO DE LAS OPERACIONES BANCARIAS O MERCANTILES. El presidente, don Cristóbal Labra Bassa, debidamente respaldado por los demás miembros del directorio, establece las siguientes facultades y modalidades: La Secretaria Ejecutiva podrá abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito, en moneda nacional o extranjera; girar en cuenta corriente, depositar cheques, dinero o valores; girar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, protestar cheques y retirar cheques protestados; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos, solicitar y retirar talonarios de cheques; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retires o giros en las mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular,



**CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE**

Notario Público y Archivero Judicial

Gran Avenida Nro.2572

San Miguel

Fono: 225562702



cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la corporación correspondan respecto de tales documentos. Se le faculta expresamente para girar, transferir y/o realizar cualquier actuar actuación en las siguientes cuentas corrientes que la corporación mantiene ante el Banco de Crédito e Inversiones. Número uno.- diez millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres Número dos.- diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y siete Número tres.- diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos uno Número cuatro.- ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres Número cinco.- ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos Número seis.- ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y uno. La secretaria ejecutiva doña ELIZABETH CAROLINA CASTRO SEPULVEDA, podrá girar en conjunto con el Director de Desarrollo Comunitario don DANIEL ESTEBAN ANTILEO ACUÑA, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve, o el Director Jurídico Titular don JAIME SEBASTIAN ZUÑIGA GAUTIER cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve, quienes están facultados para estos fines. EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL. El presidente, don Cristóbal Labra Bassa, debidamente respaldado por los demás miembros del directorio, viene en facultar expresamente a la Secretaria Ejecutiva para representar extrajudicialmente a la corporación ante el Servicio de Impuestos Internos, para efectos de solicitar rut, retirarlo, obtener clave para operar en el sitio web del servicio, así como operar con dicha clave para realizar pago de impuestos, declaraciones de impuestos y otras operaciones que pueden



ser realizadas a través de dicho medio computacional, facultándosele, además, para realizar las declaraciones de impuestos en formato de papel, solicitar autorización de giros de actividades, solicitar timbraje de boletas o facturas. Podrá, asimismo, comparecer ante el servicio en caso de citaciones, remitir la documentación que se le solicite para los fines que el servicio determine, y, por último, podrá objetar las propuestas de liquidación de impuestos que el servicio realice por vía electrónica. De la misma manera, el presidente faculta a la secretaria ejecutiva para representar a la corporación ante el Ministerio de las Culturas Las Artes y el Patrimonio, o el organismo que le suceda legalmente en el futuro, embajadas, institutos culturales, universidades, u otras entidades del ámbito cultural, para efectos de suscribir formularios de postulaciones a proyectos, suscribir convenios de cualquier tipo con tales organismos y en general realizar toda clase actuaciones administrativas que se entiendan formar parte ordinariamente de las actividades y acciones concernientes al desarrollo y ejecución de proyectos en el ámbito cultural. Podrá también retirar cheques o valores que el Ministerio citado o alguno cualquiera de los demás organismos mencionados precedentemente emita o entreguen para la implementación de los proyectos. Siendo las dieciocho horas con treinta minutos se pone término a la presente reunión levantándose la presente acta al efecto y facultándose a don VICTOR WLADIMIR CERDA MEDALLA, cédula nacional de identidad número nueve millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve guion K, para que proceda a su reducción a escritura pública en alguna notaría de la ciudad, firmando los comparecientes previa lectura de la misma en señal de aceptación de lo tratado y acordado. Hay firmas ilegibles de CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA, VIVIANA ANGELICA FLORES ESPINOZA,



**CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE**

Notario Público y Archivero Judicial

Gran Avenida Nro.2572

San Miguel

Fono: 225562702



FRANCISCO EDUARDO LLANQUIHUEN FUENTES, VICTOR WLADIMIR CERDA MEDALLA, DANIEL ESTEBAN ANTILEO ACUÑA, ELIZABETH CAROLINA CASTRO SEPULVEDA.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura, firma el compareciente junto al Ministro de fe que autoriza y se anoto en el Libro de Repertorios bajo el número dieciséis mil doscientos cincuenta. Se dan copias. **Doy fe.**



**VICTOR WLADIMIR CERDA MEDALLA**

**C.I. N° 9.045.739-K.-**



